



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Juzgado de Primera Instancia
del Ramo Familiar del Partido
Judicial de Los Cabos, con
residencia en San José del
Cabo, B.C.S.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE
SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS,
SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**

"2026, CINCUENTA AÑOS DE FUNDACIÓN DEL BENEMÉRITO CENTRO REGIONAL DE
EDUCACIÓN NORMAL MARCELO RUBIO RUIZ"

"2026, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL DR. MIGUEL LEÓN PORTILLA"

"2026, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"JUNIO, MES DEL ORGULLO LGTBTTIQ+ EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"JUNIO, MES DEL MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

"JUNIO, MES DE LA PATERNIDAD EN BAJA CALIFORNIA SUR"

OFICIO NUMERO: 1565/2026

SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S., 03 DE JUNIO DE 2026

**TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL Y ESTATAL DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON DOMICILIO
EN KM12, CARRETERA TRANSPENINSULAR NORTE, LOCALIDAD DE
CHAMETLA - EL CENTENARIO, C.P. 23205, EN LA CIUDAD DE LA PAZ,
BAJA CALIFORNIA SUR,
P R E S E N T E**

Dentro de los autos del **EXPEDIENTE: 00172/2026**, relativo
al juicio de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN
ESPECIAL DE AUSENCIA)**, promovido por la C. **MARÍA DE LOS
ÁNGELES SARABIA PÉREZ**, con fecha **03 TRES DE JUNIO DEL
AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, se dictó un **ACUERDO** que en
su parte conducente dice:-----

"...- - Asimismo, y a fin de dar pleno cumplimiento a lo ordenado
mediante proveído de fecha 02 dos de marzo del año 2026 dos mil
veintiséis, **GÍRESE ATENTO OFICIO** con los edictos ordenados en
el proveído antes mencionado, para que la **TITULAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL Y ESTATAL DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS, fije el AVISO que refiere el artículo 17** de la Ley en
Materia de Declaración Especial de Ausencia de Personas
Desaparecidas en Baja California Sur..."-----

Asimismo, con fecha **02 DOS DE MARZO DEL AÑO 2026
DOS MIL VEINTISÉIS**, se dictó un **ACUERDO** que en su parte
conducente dice:-----

"...- - Por otra parte, de conformidad con los **artículos 17** de la Ley
en Materia de Declaración **Especial** de Ausencia de Personas
Desaparecidas en Baja California Sur, se ordena **la publicación de
edictos** en la sección correspondiente de la página oficial de
Internet del Poder Judicial del Estado, los cuales serán de **forma
gratuita, por tres ocasiones y con intervalos de una semana
en cada publicación** (debe de interpretarse en el sentido de que
entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días
naturales), en la inteligencia que en el Edicto que se publique,
deberán asentarse los datos necesarios e indispensables para que
aquellas personas que pudieran llegar a tener algún interés en el
presente procedimiento, comparezca a hacer uso de ese derecho;
así también, **gírese atento oficio** con los edictos antes ordenados,
para que la **TITULAR de la COMISIÓN NACIONAL Y ESTATAL DE
BÚSQUEDA DE PERSONAS, fije el AVISO que refiere el**



artículo 17 de la Ley en Materia de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas en Baja California Sur..."-----

Lo que hago de su conocimiento para su debido cumplimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS,
SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. JOSÉ JONATHAN MURILLO AMADOR.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE
SAN JOSÉ DEL CABO, B. C. S.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Juzgado de Primera Instancia
del Ramo Familiar del Partido
Judicial de Los Cabos, con
residencia en San José del
Cabo, B.C.S.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS,
SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.

E D I C T O

SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S., 03 DE JUNIO DE 2025.

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E:

Se hace de su conocimiento que en el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS**, ubicado en: **CALLE AGUA VERDE SIN NÚMERO (CARRETERA A SANTA CATARINA), COLONIA SAN BERNABÉ, SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**, con número de **TELÉFONO: 624-688-2735**, con fecha 27 veintisiete de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, la C. **MARÍA DE LOS ÁNGELES SARABIA PÉREZ**, en su carácter de **CÓNYUGE**, promovió juicio de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** sobre la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE ALBERTO CERDA ANGULO**, quedando registrado dicho Juicio bajo el número: **00172/2026**, haciéndole saber que **SE ADMITIÓ LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA**, por los conceptos indicados, mismo donde de conformidad con los artículos **17** de la Ley en Materia de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas en Baja California Sur, se ordeno **LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS** en la sección correspondiente de la página oficial de Internet del Poder Judicial del Estado, por lo que se hace un **LLAMAMIENTO A JUICIO** para que **COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL AQUELLAS PERSONAS QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ALGÚN INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**, a hacer uso de ese derecho; En el entendido de que la publicación de **EDICTOS** deberá ser de **FORMA GRATUITA, POR TRES OCASIONES Y CON INTERVALOS DE UNA SEMANA EN CADA PUBLICACIÓN** (debe de interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales) en la **SECCIÓN DE EDICTOS** de la **PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**. Contando un **TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS** para que manifiesten lo que a su derecho legal corresponda, desde la fecha de la última publicación de los edictos para **OPONERSE A LA DECLARATORIA**, en el entendido que de no hacerlo esta autoridad **RESOLVERÁ EN FORMA DEFINITIVA EL PRESENTE TRÁMITE**.



EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JAIRO ROMERO PRADO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE
SAN JOSÉ DEL CABO B.C.S.

PARA SU PUBLICACIÓN EN **TRES OCASIONES**, CON INTERVALOS DE **UNA SEMANA** EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.---



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

Juzgado de Primera Instancia
del Ramo Familiar del Partido
Judicial de Los Cabos, con
residencia en San José del
Cabo, B.C.S.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR
PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS,
SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR.

E D I C T O

SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S., 03 DE JUNIO DE 2025.

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E:

Se hace de su conocimiento que en el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS**, ubicado en: **CALLE AGUA VERDE SIN NÚMERO (CARRETERA A SANTA CATARINA), COLONIA SAN BERNABÉ, SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR**, con número de **TELÉFONO: 624-688-2735**, con fecha 27 veintisiete de febrero del año 2026 dos mil veintiséis, la C. **MARÍA DE LOS ÁNGELES SARABIA PÉREZ**, en su carácter de **CÓNYUGE**, promovió juicio de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** sobre la **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE ALBERTO CERDA ANGULO**, quedando registrado dicho Juicio bajo el número: **00172/2026**, haciéndole saber que **SE ADMITIÓ LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA**, por los conceptos indicados, mismo donde de conformidad con los artículos **17** de la Ley en Materia de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas en Baja California Sur, se ordeno **LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS** en la sección correspondiente de la página oficial de Internet del Poder Judicial del Estado, por lo que se hace un **LLAMAMIENTO A JUICIO** para que **COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL AQUELLAS PERSONAS QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ALGÚN INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**, a hacer uso de ese derecho; En el entendido de que la publicación de **EDICTOS** deberá ser de **FORMA GRATUITA, POR TRES OCASIONES Y CON INTERVALOS DE UNA SEMANA EN CADA PUBLICACIÓN** (debe de interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales) en la **SECCIÓN DE EDICTOS** de la **PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**. Contando un **TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS** para que manifiesten lo que a su derecho legal corresponda, desde la fecha de la última publicación de los edictos para **OPONERSE A LA DECLARATORIA**, en el entendido que de no hacerlo esta autoridad **RESOLVERÁ EN FORMA DEFINITIVA EL PRESENTE TRÁMITE**.



EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JAIRÓ ROMERO PRADO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DE

PARA SU PUBLICACIÓN EN **TRES OCASIONES**, CON INTERVALOS
DE **UNA SEMANA** EN LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LA
PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.---